



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de febrero de
dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

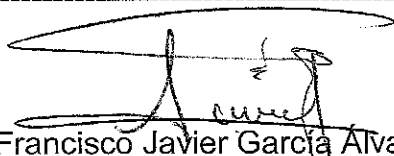
Expediente Número: TEECH/RAP/021/2021.

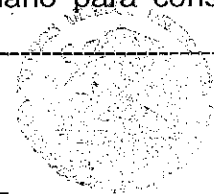
Parte Actora: **Baldomero Sánchez Gómez**,
mexicano de nacimiento, Originario vecino de
la zona indígena del Municipio de Amatlán,
Chiapas, en su carácter de **Secretario
Municipal del Consejo Municipal de Amatlán**,
Chiapas.

Autoridad Responsable: **Instituto de Elecciones
y Participación Ciudadana del Estado de
Chiapas**.

Terceros Interesados, **Partidos Políticos y
Público en General**.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diez de febrero de dos mil
veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco
Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de diez de
los actuales, dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**,
Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el
expediente al rubro citado, siendo las **15:20 quince horas con veinte
minutos del diez de febrero del año que transcurre**, procedo a **NOTIFICAR**
en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la
**PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS
INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**,
mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este
Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior
con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de
Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como
de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.
DOY FE.


Lic. Francisco Javier García Álvarez
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/RAP/021/2021.

El diez de febrero del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado, fechado y recibido el diez del mes y año en curso, a las once horas con treinta y dos minutos, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de febrero del dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de fecha diez de enero del año en curso, constante de treinta fojas útiles, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan, descrito según razón del oficial de partes al frente en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción II, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegia; se **ACUERDA:** -----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha diez de febrero del año en curso, constante de treinta fojas útiles, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo al **Recurso de Apelación**, promovido por el ciudadano **Baldomero Sánchez Gómez**, mexicana de nacimiento, Originaria vecina de la zona indígena del Municipio de Amatán, Chiapas, en su carácter de Secretario Municipal del Consejo Municipal de Amatán, Chiapas, en contra de *...la resolución del Procedimiento Especial Sancionador IEPC/PE/Q/EGR/01/2021, mismo que me fue dejado sin citatorio previo, en las oficinas del Palacio Municipal el día 2 de febrero del 2021, a las 10:00 horas*

aproximadamente... (sic); y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente del mencionado informe, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** En virtud del volumen del documento identificado con el número 8, del informe circunstanciado, consistente en copia certificada del expediente del Procedimiento Especial Sancionador por Violencia Política contra la Mujer en razón de género número IEPC/PE/Q/EGR/001/2021, constante de ciento noventa y tres; así como copia certificada del cuadernillo auxiliar de medidas cautelares número IEPC/PE/CAMEDIDACAUTELAR/EGR/001/2021, constante de veinticinco fojas útiles, respectivamente, mismas que se encuentran descritas en la razón del oficial de partes al frente del oficio de cuenta; para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrar los como Anexos I y Anexo II (respetando folio, rúbrica y sello de la autoridad demandada), para que obren como corresponda.-----

--- **Tercero.-** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción II, 62 y 63, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/RAP/021/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Cuarto.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Recurso de Apelación, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/PSLB/amr.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS